

Epígrafe 14 AVALES Y OTRAS GARANTIAS

AVALES	COMISION			
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)	
	%	Mínimo	% sobre importe aval	Mínimo
1. Preavales	2,00	12,02 €	5,00	12,02 €
2. Avaluos técnicos	2,00	12,02 €	5,00	12,02 €
3. Avaluos económicos				
3.1 Comerciales				
Hasta 1 año	2,00	15,05 €	5,00	12,02 €
A más de 1 año	2,00	15,05 €	5,00	12,02 €
3.2 Financieros (con carácter indicativo)				
Hasta 1 año	2,00	15,05 €	5,00	12,02 €
A más de 1 año	2,00	15,05 €	7,00	12,02 €

NOTA 1ª - Prestaciones incluidas en este epígrafe.

Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero

NOTA 2ª - Preavales.

Se entiende por preavales los que, no constituyendo un compromiso en firme de la Caja Rural avalista, expresan su favorable disposición a otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta.

NOTA 3ª - Avaluos de carácter técnico.

Se consideran avalos de carácter técnico aquellos en los que la Caja Rural avalista no responde de una obligación directa de pago, pero responde del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún Organismo Público, con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

NOTA 4ª - Avaluos de carácter económico.

Avaluos de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago o sumas entregadas anticipadamente. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades, ante las que la Caja Rural avalista queda obligada directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

NOTA 5ª - Devengo de las comisiones.

El devengo de la comisión finalizará coincidiendo con el vencimiento de aval o garantía. En los avalos con prestación de garantía de duración indeterminada, el devengo de la comisión terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción de la Caja Rural.

La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados o fracción y se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

Epígrafe 14 AVALES Y OTRAS GARANTIAS

CRÉDITOS SIMPLES, DOCUMENTARIOS Y ACEPTACIONES	COMISIÓN			
	Por apertura (una sola vez)		Por confirmación o riesgo (trimestral)	
	%	Mínimo	%	Mínimo
1. Contra simple recibo	0,15	9,02 €	-	-
2. Contra documentos	0,25	9,02 €	0,15	6,01 €
3 Aceptaciones	-	-	0,60	6,01 €
4. Gastos de estudios (máximo 150,25 € por operación)	0,20	12,02 €	-	-

NOTA 6ª - Gastos de correo y corresponsal.

Se percibirán, además, los gastos de correo y del corresponsal, si los hubiere.

NOTA 7ª - Liquidación de las comisiones.

Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.

NOTA 8ª - Gastos a cargo del beneficiario.

Cuando un crédito "recibido" condicione que todos los gastos sean a cargo del beneficiario, se percibirán de éste las comisiones y gastos contemplados en este epígrafe.

NOTA 9ª - Gastos de estudio.

Por este concepto se percibirá, en operaciones de riesgo, una comisión del 0,20 % sobre el principal solicitado, con mínimo de 12,02 € y máximo de 150,25 € por operación.